



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 14 de marzo de 2013.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para autorizar un año más del plazo otorgado por el Art. 12 Lit. a) de la Ordenanza de Necrópolis N° 2763/80 para la construcción de nichos en la Parcela N° 130 Sector F predio 2 del Cementerio de Pando, a la Dirección de Tutela Social de las Fuerzas Armadas.

RESULTANDO: I) que la obra proyectada ayudaría a cercar el sector F de dicha necrópolis sobre la calle B. Gorostiaga;

II) que la Dirección de Gestión de Necrópolis tomó conocimiento en el proceso de construcción de los retrasos que tuvo dicha institución debido al proceso licitatorio y demás procedimientos administrativos, como la confección y aprobación de planos y últimamente la licencia de los obreros de la construcción;

III) que la prórroga de plazo es de seis meses para finalizar y obtener la habilitación correspondiente.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende puede accederse a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E:

1.- Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para autorizar un año más del plazo otorgado por el Art. 12 Lit. a) de la Ordenanza de Necrópolis N° 2763/80 para la concesión de la Parcela N° 130 Sector F predio 2 del Cementerio de Pando, a la Dirección de Tutela Social de las Fuerzas Armadas, a los efectos de realizar la construcción proyectada.

2.- Regístrese.

Carp. N° 2789/13 Entr. N° 6636/13

Exp. 2012-81-1360-00342


JUAN RIPOLL
Secretario General


ADRIANA ODAZZIO
Presidenta